



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Y de la otra parte D. Benancio de Vivanes
y por su muner su hisp mundy, y d.ª Puyta
Larden de Pandy sobre la pertenencia de vivanes
viny enre eloy el muner nado ofis, cui
litigio tubo principio en ore de Abril de
mil setecientos ochenta y siete siguientes su
exanite regular, y que de puy de vivanes diti
genias presento Pedimento ante la misma
Justicia la visinnada d.ª Maria Martina
ahora vuytra Auger, y su curador en su
nombre ofrenido la Justificación que fue
admitida de Shaven erado casado con el
D.º Raymundo, y su padre ponhipo ad.º Benin
gio Vivanes que muner de puy de su Padre
pidiendo la duna como a Madre, y Obere
dona la correspondiente porcion de su vi
ny, y de los ofis del qual se dio por la mis
ma Justicia al erunniado su Curador, en
cui erado se contra diso dha porcion por
el referido D.º Benancio de puy idio tray
lado, y seguid el muner, o hida ambas par
ty recibio el puyto apuraba, y practicada
loy conduyta arigitancia vuytra como Ma
rid de la d.ª Maria Martina se remittian
lo sacoz, ami Chancilleria de Granada la
que por Sentencia de diti y diti de Enna
del año proximo pasado que fue confirmada

